

## Pedagogía, familia y comunidad

Las autoridades gubernamentales del Perú han concluido un proyecto de decreto de Ley General de Educación, que considera esta actividad como un proceso integral enmarcado por las acciones propias de los centros educativos en sus relaciones con la familia y la comunidad.

Once secciones distribuidas en títulos y capítulos organizan el articulado del proyecto en cuestión. Las secciones son: I) Disposiciones fundamentales; II) Sistema de la educación peruana (niveles, ciclos y modalidades); III) Niveles de educación inicial y básica; IV) Nivel de educación superior (tres ciclos); V) Otras modalidades de la educación y programas especiales (calificación profesional extraordinaria, educación especial, extensión educativa, educación en las áreas rurales, programas de educación para la seguridad integral y la defensa nacional y programas de educación para la integración latinoamericana). VI) Acciones y servicios de complementación educativa (investigación, orientación y bienestar del educando, y perfeccionamiento y estímulos educativos); VII) Tecnología educativa; VIII) El magisterio; IX) Recursos económicos y financieros (recursos de origen estatal o particular destinados a fines educativos o de apoyo a la educación); X) Participación de la comunidad en la educación; y XI) Disposiciones complementarias y transitorias, y disposición final.

Entre otras estimaciones del proyecto de decreto encontramos que la educación que ofrece el Estado es gratuita en todos sus niveles, lo que no exime, sin embargo, a la comunidad y a los particulares de contribuir a su finamiento; que en ningún caso la educación podrá ser instrumento de una política partidaria o de imposición totalitaria; y que se garantiza la libertad de educación -que implica el derecho a educar y a elegir la forma de educarse- y la efectiva igualdad de oportunidades educacionales.

Se expresa, además, que la educación nacional tiene como finalidad fundamental la formación integral de la persona humana, y como centro y agente principal al educando, que se adecuará a los requerimientos locales, zonales, regionales y nacionales y evitará toda forma de imposición cultural; que será orientada hacia la revaloración de la mujer y que, en general: a) será orgánica y a la vez flexible, graduada y diversificada; b) será eminentemente activa; c) estimulará la conciencia crítica, el sentido creador y el espíritu de cooperación social; d) fomentará la autoeducación en todas sus formas, y e) estará sometida a un proceso de evaluación y reajuste.

Otros puntos cuya importancia se destacan en el proyecto son: el empleo adecuado de los medios educativos no escolarizados, la autonomía universitaria, el fomento de la educación mixta o coeducación, el reconocimiento y promoción del papel primario y decisivo de la familia como educadora, garantía y facilidades a la educación religiosa, respetando la libertad para el trabajo adecuado al desarrollo integral del país, para el cambio estructural y el perfeccionamiento permanente de la sociedad, y la aplicación del sistema educativo en armonía con los principios de desconcentración y descentralización, así como una organización educativa de acuerdo con el sistema de “nuclearización”.